



**Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones**

***“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la  
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la  
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la  
Enfermería Misionera”.***

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**  
**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**  
**COMUNICA**

**QUE VERÍA CON AGRADO:**

Que el Poder Ejecutivo Provincial disponga:

- 1- Informar si es verdad que la recientemente designada Subsecretaria de la Mujer y la Familia, Giselle Mercedes Dobidenko, fue dejada cesante por el CGE (Consejo General de Educación) en Noviembre del 2018, en el marco de una denuncia presentada por adulteración de documentos.
- 2- Remitir copia de las resoluciones 5389/17; 6875 del 13 de Noviembre del 2018 y 3590 del CGE, del 25 de junio de 2019.

**FUNDAMENTOS**

Según trascendidos periodísticos Giselle Dobidenko, recientemente designada Subsecretaria de la Mujer y la Familia por la Ministra de Desarrollo Social, Benilda Dammer, habría sido cesanteadada por el CGE luego de un largo sumario que se habría iniciado en el año 2017 por resolución 5389, por presunta adulteración de documentos, para justificar licencias médicas.

Dicha documentación, habría tenido una firma y sello apócrifos, lo que implica claramente adulteración de documentos públicos, por lo que luego de realizada la instrucción preliminar, se abrió el sumario y se desarrolló el proceso que habría culminado con su cesantía. Incluso –siempre de acuerdo con la documentación que publicó un medio local- en el mes de junio del año próximo pasado, el CGE por resolución 3590 rechazó el Recurso de

**Cod\_Veri:937899**



Revocatoria interpuesto por Dobidenko contra la resolución 6875/18, con lo cual la sanción y cesantía, habría quedado firme.

Cabe destacar que en los considerandos de la resolución 5389 del año 2017, -según copia difundidas por medios periodísticos locales- se señala que “la Señora Dobidenko ya poseía antecedentes sumariales cuyos registros obran en los archivos del organismos y en el legajo personal. Asimismo, además del sumario administrativo, por presuntas maniobras de adulteración de documentos existiría, una causa penal en curso por la denuncia realizada ante la fiscalía por el médico cuya firma se habría adulterado.

Asimismo, en el mes de octubre próximo pasado, se presentó una denuncia ante el CGE, solicitando se le inicie un sumario administrativo a la actual Ministra de Desarrollo Social, Profesora Benilda Dammer, por realizar adoctrinamiento partidario en un evento del BOP 86 de Garupá. En ese sentido, y si los trascendidos respecto al sumario y sanción de Dobidenko por parte del CGE son reales, el rol del CGE sus normas y sanciones, quedan absolutamente deslegitimados.

Por otra parte, en un contexto donde los antecedentes y la trayectoria de funcionarios públicos -sean electos o designados-, deben brindar las garantías de honestidad, transparencia, conducta ética y moral, resulta inadmisibles que se designe a quien ha sido cesanteado por un delito: porque la adulteración de un documento público, es un delito.

De hecho, la Ley Provincial I N° 37 (Antes Decreto Ley 1556/82), que fija el “Régimen Jurídico Básico de la función en la Administración Pública Provincial”, en su capítulo IV, sobre las “inhabilidades”, señala con toda claridad, que personas cesanteadas, no pueden ejercer cargos públicos hasta pasados los 10 años de concretado el despido.

Estamos convencidos de la necesidad que como Estado debemos garantizar que no puedan acceder a cargos públicos quienes tienen condena (por lo menos en segunda instancia) en delitos de corrupción, cohecho, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleado, fraude en perjuicio de la administración pública, entre otros, por lo que hemos impulsado un proyecto de “ficha limpia”, a partir de la prepuesta de modificación de del artículo 43 de la Ley XI-Nro. 7 (Antes Ley 4081), registrada bajo el Expte D-53224/19.

Por la consideraciones expuestas y otras que se brindarán oportunamente, solicitamos a nuestros pares nos acompañen con la aprobación del presente proyecto.



**Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones**

***“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la  
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la  
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la  
Enfermería Misionera”.***

**Cod\_Veri:937899**